



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONVOCATORIA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE ENVÍO DE VOLUNTARIOS JAPONESES PARA LA COOPERACIÓN CON EL EXTRANJERO (JOCV)
DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN (JICA)

CONVOCATORIA 2025



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

CONVOCATORIA 2025

Plazo para presentación de proyectos:

15 de julio a 12 de agosto de 2025*

Documentación de la convocatoria disponible en www.mideplan.go.cr

* Plazo no prorrogable. Las solicitudes incompletas y extemporáneas no serán admisibles. La remisión de la documentación, en tiempo y forma, de conformidad con los criterios establecidos en esta convocatoria, es responsabilidad de la institución u organización solicitante.



CONSIDERACIONES GENERALES

- Los proyectos deben estar alineados con:
 - a. Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Costa Rica y su Plan de Acción 2024-2035 (POLCID). (Disponible en: <https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/icGqahOgTEeEAIshV4b1Pw>)
 - a. Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública -PNDIP- vigente. (Disponible en: https://sites.google.com/expedientesmideplan.go.cr/pndip-2023-2026/pagina_principal?pli=1).
 - a. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS y metas). (Disponible en: <https://ods.cr/>).
 - a. Instrumentos de planificación a nivel nacional, sectorial, regional, cantonal, estrategias institucionales u otros instrumentos de planificación, según corresponda.
 - a. Áreas de especialidad mencionadas en la lista de especialidades de las personas voluntarias.
 - a. **Todos estos aspectos deben evidenciarse de manera precisa en el formulario de solicitud.**



CONSIDERACIONES GENERALES

- **Se da prioridad a proyectos que procuren que la cooperación se dirija a poblaciones en situación de vulnerabilidad y en riesgo social, en áreas de menor desarrollo, zonas rurales, costeras, fronterizas.**
- Las instituciones nacionales que presenten proyectos deberán procurar la disponibilidad de recursos humanos, técnicos, operativos y financieros (contrapartida nacional) que permitan la adecuada ejecución del proyecto. Igualmente, procurar la réplica y multiplicación de los conocimientos que se generen, así como la sostenibilidad después de finalizado el proyecto.
- La recepción de solicitudes no significa la aprobación y financiación de estas. Mideplan, mediante el Área de Cooperación Internacional (ACI), y en el marco de sus competencias como rectoría interna en materia de Cooperación Internacional, analiza y aprueba las solicitudes, según corresponda. Sin embargo, la aprobación final dependerá de la disponibilidad de fondos no reembolsables que proporcione el socio cooperante para el otorgamiento de la cooperación técnica solicitada. La asignación de una persona voluntaria japonesa con perfil idóneo para otorgar la cooperación técnica solicitada, estará supeditada también al resultado del proceso de reclutamiento de Japón.



CONSIDERACIONES GENERALES

- La presentación de la solicitud de cooperación internacional conlleva la responsabilidad y compromiso de la institución u organización solicitante, responsable del proyecto, de **remitir el documento de informe final del proyecto al Área de Cooperación Internacional (ACI) del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan):**
"f) Remitir al ACI-MIDEPLAN la valoración final de la ejecución del proyecto, acompañado de la información que se considere relevante para comprobar los resultados del mismo, incluyendo los informes de evaluación que se realicen" (Decreto Ejecutivo 43951-PLAN-RE del 03/02/2023 Reglamento del artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de mayo de 1974, artículo 11, inc. f).
- **Para obtener el formato vigente para elaboración y presentación del informe final**, la institución u organización solicitante puede contactar **al Área de Cooperación Internacional (ACI) del Mideplan.**



CONSIDERACIONES GENERALES

- El proyecto debe presentarse en el formulario oficial vigente, acompañado de una carta de presentación que haga constar que la solicitud cuenta con el máximo aval institucional y en esta debe hacerse mención literal al nombre del proyecto.
- De preferencia, presentar los documentos en forma electrónica, utilizando el Certificado de Firma Digital. En su defecto, presentar originales en físico en la sede central de Mideplan. La documentación, en formato electrónico u original en físico, debe presentarse dentro del plazo de la convocatoria.
- El formulario electrónico debe presentarse en archivo PDF y en formato Word.
- Para evitar inconvenientes, previa presentación, se insta a la entidad solicitante a verificar la validez de los documentos firmados digitalmente. Para esto, puede consultarse en:

<https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico.CD.SPA/#/inicio>



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS JAPONESES

¿EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA?

- Brindar cooperación técnica para asistir a las necesidades de los países en vías de desarrollo, enviando personas voluntarias japonesas para trabajar en la ejecución de los proyectos aprobados y vivir en el pueblo solicitante; promoviendo, a la vez, el intercambio cultural.

ÁREAS PRINCIPALES DE ASISTENCIA

- Medio Ambiente.
- Reducción de la brecha socioeconómica.
- Fomento a los jóvenes.

JICA ofrece 181 campos de especialidad

TIPOS DE VOLUNTARIADO

- LARGO PLAZO:** duración de los proyectos y plazo de estadía en Costa Rica de las personas voluntarias es de **2 años**. Arriban entre 1 y 2 años después de oficializado el proyecto.
- CORTO PLAZO:** duración de los proyectos y plazo de estadía en Costa Rica de las personas voluntarias es de **1 hasta 11 meses**. Arriban entre 6-7 meses (plazo puede variar).
- Solicitudes (largo y corto plazo) se presentan por separado.

PERFIL GENERAL

- Personas ciudadanas japonesas entre los 20 y 69 años, con experiencia técnica y laboral calificada.
- Este esquema no es de envío de expertos técnicos para capacitación de funcionariado administrativo y técnico.

IDIOMA

- Largo plazo: las personas voluntarias japonesas reciben un curso intensivo de español de 7 semanas en Japón y de 4-5 semanas en Costa Rica, financiado por JICA. Después del curso se integran de inmediato a las instituciones receptoras.
- Corto plazo: las personas voluntarias japonesas cuentan con nivel de español intermedio a avanzado. No reciben capacitación lingüística en Costa Rica.



CONTRAPARTIDA NACIONAL



Designar **responsable técnico nacional del proyecto** (contraparte técnica). Estará a cargo de la gerencia y ejecución del proyecto, para lo cual contará con el apoyo complementario de la persona voluntaria japonesa.



Transporte necesario para actividades y giras de trabajo relacionadas con la ejecución del proyecto aprobado.



Brindar espacio de trabajo en oficina con acceso a telecomunicaciones (internet, escritorio, silla, computadora, entre otros).



Lo necesario para la ejecución de las actividades del proyecto (materiales, herramientas, equipo, entre otros).



Facilitar opciones de alojamiento en casa de familia local (habitación independiente, acceso a uso de lavadora de ropa y ubicación de fácil acceso al sitio de trabajo).



Aporte económico mensual para contribuir a la satisfacción de necesidades de alojamiento/hospedaje, alimentación (desayuno y cena).

♦**Negociable.**



► Los aportes de contrapartida nacional deben cuantificarse y reflejarse en el cuadro de presupuesto (inclusive los aportes en especie). La omisión de esta información es motivo de rechazo de la solicitud.

♦**“Negociable”:** si la entidad nacional no está en capacidad de otorgarlo, en el formulario de la solicitud se debe anotar la justificación correspondiente; al igual que, en caso de otorgamiento parcial. Los montos deben indicarse en el cuadro de presupuesto, según corresponda.

Queda sujeto a aprobación de JICA (si la agencia japonesa está en posibilidad de cubrir este rubro de forma parcial o en su totalidad).



PERSONA RESPONSABLE TÉCNICA NACIONAL DEL PROYECTO

A cargo de la gerencia y ejecución del proyecto.

Participa en la ejecución de las actividades del proyecto, con el apoyo complementario de la persona voluntaria japonesa.

Brinda acompañamiento a la persona voluntaria japonesa y facilita la información necesaria para la implementación del proyecto.

Principal contraparte, receptor (a) de la transferencia técnica.
La cooperación técnica consiste en la transferencia de conocimientos y destrezas para complementar y consolidar la capacidad técnica de las instituciones en Costa Rica.

Planifica y ejecuta acciones y recursos necesarios para la implementación de las actividades del proyecto, y correspondiente logro de los resultados y productos esperados del mismo.



Elabora el Informe Final del proyecto, con el apoyo complementario de la persona voluntaria japonesa.



Coordina con el Enlace Oficial de Cooperación Internacional (o similar) de su institución u organización, para la remisión oportuna, al ACI-Mideplan, del documento de Informe Final del proyecto, al cual se anexará la información que se considere relevante para comprobar los resultados del proyecto, incluyendo los informes de evaluación que se realicen.

****Decreto Ejecutivo 43951 del 03/02/2023 Reglamento del artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de mayo de 1974, art. 11, inc. f)****



PERSONA RESPONSABLE TÉCNICA NACIONAL DEL PROYECTO

Si se presentan cambios en el proyecto, debe actualizar esos datos en el formulario oficial y remitirlo oportunamente al Área de Cooperación Internacional (ACI) de Mideplan.

Planifica y fomenta acciones institucionales que permitan la transferencia, multiplicación y réplica de los conocimientos y de las destrezas adquiridas con la cooperación de Japón.

Esto, con el fin de forjar y consolidar capacidad instalada durante y después de finalizado el proyecto.

Si surje alguna situación que suspenda o impida la efectiva implementación del proyecto y respecto al estado de situación de la persona voluntaria japonesa, debe informar oportunamente a:

- JICA-Oficina en Costa Rica
- Enlace Oficial de Cooperación Internacional (o similar) de su institución u organización
- Área de Cooperación Internacional (ACI) del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan)

Supervisa la labor de la persona voluntaria japonesa.



GESTIÓN DE SOLICITUDES

Decreto Ejecutivo 43951-PLAN-RE (2023), Reglamento del artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de mayo de 1974, establece que: "las instituciones interesadas presentarán sus programas, proyectos y acciones al Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN para que sean evaluadas y aprobadas por este Ministerio" (art. 18).

- 1) El departamento de la institución interesada en presentar una solicitud coordina con la Oficina de Cooperación Internacional/Asuntos Internacionales de su institución (Enlace Oficial de Cooperación Internacional) o similar.
- 2) La institución u organización solicitante revisa los documentos de la convocatoria y completa el formulario oficial vigente.
- 3) El Enlace Oficial de Cooperación Internacional de la institución solicitante revisa y remite el formulario del proyecto al Área de Cooperación Internacional (ACI) de Mideplan, acompañado del correspondiente oficio de presentación.
- 4) En el marco de sus competencias, Mideplan, por medio del Área de Cooperación Internacional (ACI), analiza y aprueba las solicitudes que correspondan.



GESTIÓN DE SOLICITUDES



5) Las solicitudes aprobadas por el ACI-Mideplan se trasladan a la DCI-Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MRREE).



7) JICA recibe las propuestas e inicia su estudio. JICA podrá considerar la realización de visitas de campo y entrevistas a las instituciones solicitantes, para lo cual avisará, oportunamente, a la persona responsable técnica del proyecto, al Enlace Oficial de Cooperación Internacional de la institución solicitante y al ACI-Mideplan.



09) La DCI-MRREE procede a informar el resultado al Área de Cooperación Internacional (ACI) de Mideplan.



6) La DCI-MRREE oficializa las solicitudes ante la fuente cooperante.



8) JICA comunica a la DCI-MRREE el resultado de su evaluación (aprobación, no aprobación).



10) El Área de Cooperación Internacional (ACI) de Mideplan comunica el resultado a la institución solicitante.

PARA SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE UN PROYECTO EN CURSO

Institución remite la solicitud de extensión al Área de Cooperación Internacional (ACI) de Mideplan: oficio y formulario oficial con la justificación y los cambios que correspondan.

En la carta de presentación, tenga presente realizar mención literal al nombre del proyecto oficializado y nombre completo de la persona voluntaria japonesa.



CONSULTAS Y REMISIÓN FORMAL DE LA SOLICITUD

Las solicitudes de proyectos se presentan únicamente en Mideplan

<u>PARA CONSULTAS:</u>	<u>PARA REMISIÓN FORMAL DE LA SOLICITUD:</u>
<p>Sra. Karina María Li Wing Ching Correo electrónico: karina.li@mideplan.go.cr</p> <p>Sr. Óscar Méndez Chavarría Correo electrónico: omendez@mideplan.go.cr</p> <p>Unidad de Cooperación Bilateral (UCB), del Área de Cooperación Internacional (ACI), Mideplan</p>	<p>Oficio dirigido a:</p> <p>Sra. Saskia Rodríguez Steichen Gerente Área de Cooperación Internacional Mideplan</p> <p>O,</p> <p>Sr. Óscar Méndez Chavarría Jefe Unidad de Cooperación Bilateral Mideplan</p> <p>Correo electrónico para <u>remisión de correspondencia:</u></p> <p>magaly.piedra@mideplan.go.cr</p> <p>Con copia a:</p> <p>karina.li@mideplan.go.cr omendez@mideplan.go.cr saskia.rodriguez@mideplan.go.cr</p> <p>Dirección de la sede central de Mideplan: de Automerçado Los Yoses, 75 este y 200 norte, Edificio Adriático, San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica. Teléfonos: 2202-8400, 2202-8572.</p>





MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



www.mideplan.go.cr



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA